

PREÁMBULO

Este documento contiene la información detallada sobre el procedimiento de postulación/autogestión, ejecución y reporte de las Prácticas Industriales que deben realizar los alumnos de la Escuela de Ingeniería Bioquímica (EIB) en el marco del Plan de Estudios de la carrera que prosiguen y de conformidad a lo establecido en el Reglamento de Prácticas Industriales.

TIPOS DE PRÁCTICAS INDUSTRIALES

Los alumnos de la EIB deben llevar a cabo el número de prácticas industriales que establece el Plan de Estudio correspondiente a la carrera a la que están adscritos. Las prácticas pueden ser de dos tipos: POSTULADAS, de acuerdo a la oferta que la EIB pone a disposición de sus alumnos (prácticas gestionadas por la EIB), o AUTOGESTIONADAS por los mismos alumnos.

En el caso de los alumnos de la carrera de Ingeniería de Ejecución en Bioprocesos, se requiere la realización de UNA práctica que debe tener una duración mínima de dos meses y puede ser postulada o autogestionada. En el caso de los alumnos de la carrera de Ingeniería Civil Bioquímica, se requiere la realización de DOS prácticas industriales de un mes de duración mínima cada una, siendo al menos de una de ellas autogestionada.

ENCARGADO DE PRÁCTICAS

Existe un Encargado de Prácticas, designado por la Dirección de la EIB, quien tiene por función ofertar y adjudicar las prácticas gestionadas por la EIB, y resolver acerca de la pertinencia de las prácticas autogestionadas.

Para efectos del proceso de postulación que se inicia el año 2010, el Encargado de Prácticas será el profesor ROLANDO CHAMY (rchamy@ucv.cl).

PROTOCOLO DE REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS

Paso 1. Inscripción de Prácticas

Durante el período de matrícula del segundo semestre, todos los alumnos que cumplan con los requisitos para realizar una práctica industrial deberán inscribirse en la Secretaría de Docencia entregando con toda la información requerida, el Formulario de Inscripción de Prácticas en el que se indica el tipo de práctica: POSTULADA o AUTOGESTIONADA. La inscripción podrá hacerse vía electrónica. El Formulario se encontrará disponible en la página web de la Escuela (www.eib.cl).

Una vez inscrita la práctica, el alumno que optó por la opción "POSTULADA" deberá hacer llegar a la Secretaría de Docencia su **Currículum Vitae**. El alumno dispone de **un mes corrido** para realizar este trámite, de lo contrario no será considerado en el proceso de asignación de prácticas.

El alumno podrá desistir de su inscripción hasta dos semanas antes de la primera Reunión de Coordinación de Prácticas.

Paso 2. Gestión y adjudicación de prácticas

2a. Prácticas Postuladas

En el mes de Noviembre de cada año, el Encargado de Prácticas citará a los alumnos inscritos con la opción “postulada”, a Reuniones de Coordinación de Prácticas. En estas reuniones, el Encargado de Prácticas informará a los interesados acerca de la oferta de prácticas y las irá pre-asignando en función del interés manifestado por los alumnos. Se harán al menos dos Reuniones de Coordinación de Prácticas. La Secretaria de Docencia registrará las pre-asignaciones en dichas reuniones.

La EIB hará llegar los antecedentes de los alumnos a las Instituciones donde realizarán sus prácticas con el fin de que éstas confirmen las vacantes. En algunas ocasiones, y a requerimiento de la Institución que oferta la Práctica, el alumno deberá asistir a una entrevista, lo cual será informado oportunamente al alumno por la Secretaría de Docencia, por el Encargado de Prácticas o directamente por la Institución.

La fecha de inicio y la duración de la Práctica serán acordadas entre la Institución y el Encargado de Prácticas, lo que será oportunamente informado al alumno.

Si un alumno que tiene una práctica confirmada no se presenta en la Institución o abandona su práctica antes de cumplir el período estipulado, no podrá volver a postular a una práctica gestionada por la EIB, estando obligado a optar por la opción autogestionada.

2b. Prácticas Autogestionadas

Los alumnos que opten por la opción de práctica autogestionada deberán elevar una solicitud al Encargado de Prácticas proporcionando los antecedentes respecto a la Institución en que se realizará y eventualmente la actividad a desarrollar. Una vez que éste avale la opción presentada y lo comunique a la Secretaría de Docencia, el alumno deberá solicitar una Carta de Solicitud de Prácticas en dicha Secretaría para ser presentada en la Institución. Sólo se entregará UNA carta por alumno, a menos que la Institución haya rechazado la solicitud.

Paso 3. Finalización de la Tramitación de la Práctica

Para ambos tipos de Prácticas, una vez que la práctica haya sido confirmada por la Institución, el alumno deberá tramitar su seguro de accidentes. Para esto deberá retirar en Secretaría de Docencia el Certificado que acredita el lugar y período en que el alumno realizará su práctica. En el caso de las prácticas autogestionadas, el alumno deberá entregar esta información al menos con cinco días hábiles de anticipación.

Con este Certificado, el alumno deberá solicitar y retirar el Seguro de Accidentes en la Dirección de Asuntos Estudiantiles (DAE). Junto con el Certificado, en Secretaría de Docencia se entregará al alumno un sobre con lo siguiente:

- Carta de Presentación dirigida a la Institución en que realizará la práctica
- Formulario del Informe de Evaluación de Desempeño (a ser completado por el supervisor de la práctica en la Institución)

Todos los alumnos deberán realizar este trámite, de lo contrario su práctica no será reconocida.

El alumno deberá entregar en la Institución, al momento de iniciar su práctica, el Seguro de Accidentes, la Carta de Presentación y el Formulario del Informe de Evaluación de Desempeño.

Paso 4. Evaluación de la Práctica

La evaluación de la práctica realizada se hará a partir de un Informe de Práctica y del Informe de Evaluación de Desempeño emitido por la Institución en donde realizó la práctica.

Una vez concluida la práctica, los alumnos tendrán un plazo máximo de 30 días después de iniciado el periodo académico, para entregar en la Secretaría de Docencia su Informe de Práctica, el cual deberá ser elaborado siguiendo las normas establecidas en el Artículo 6 del Reglamento de Prácticas Industriales. El alumno debe procurar que la Institución en donde realizó la práctica haga llegar oportunamente a la EIB su Informe de Evaluación de Desempeño.

El Informe de Prácticas será evaluado por un profesor designado por el Jefe de Carrera, disponiendo de treinta días para ello.

ACTIVIDADES DE APOYO

Se realizarán dos Talleres de Apoyo.

Taller 1, a realizarse en el mes de Agosto, donde:

- Se dará a conocer el Reglamento de Prácticas Industriales
- Se entregarán los lineamientos para confeccionar el Currículum Vitae
- Se orientará acerca de la forma de enfrentar la entrevista en la Institución

Taller 2, a realizarse en el mes de Diciembre, donde:

- Se darán recomendaciones para enfrentar exitosamente una Práctica Industrial
- Se entregarán los lineamientos para confeccionar el Informe de Práctica